



SALTA, 2 OCT 2018

RESOLUCIÓN N°

355

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9433-18

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidente de la Fundación Pro Acción y Conciencia, Prof. Mariela Figueroa, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación "La importancia de planificar nuestras clases: Algunos aportes significativos"; y

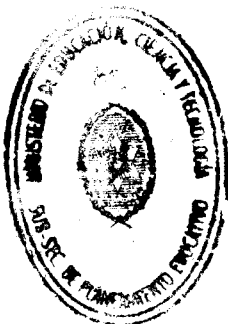
CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 16 de Marzo de 2019 al 18 de Mayo de 2019 en Salta Capital, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Comprender las razones básicas y las circunstancias históricas del surgimiento de la planificación en general y en el campo de la educación; Brindar las herramientas necesarias para diseñar una planificación de la enseñanza que responda a los requerimientos curriculares vigentes;

Que la capacitadora es: Prof. Claudia Marcela Ortiz, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **1355**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9433-18

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando otorgar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**La importancia de planificar nuestras clases: Algunos aportes significativos**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidente de la Fundación Pro Acción y Conciencia, Prof. Mariela Figueroa, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario, se realizará los días 16 de Marzo de 2019 al 18 de Mayo de 2019 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta